



DECRETO ALCALDICIO N° 2201 /2016

VISTOS

- a.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N°1 Publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006.
- b.- El artículo 3° de la Ley 19.880 establece base de los Procedimientos Administrativos que rigen las actas de los órganos de la administración del Estado.
- c.- El acuerdo N°721 tomado en sesión del día 21 de Julio del 2016, por el Honorable Concejo Municipal, según comunicación efectuada por el Director de Administración y Finanzas mediante memo N°182 de fecha 19/07/2016.

DECRETO

Modifíquese el Presupuesto Municipal 2016, de la siguiente forma:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

AUMENTO DE GASTOS

cuenta	denominación	programa	gestión	C. Costo	monto
21010014999	otras asignaciones compensatorias-Planta		1		8.946.000
2101004006	comisiones y servicios en el país-Planta		1		3.000.000
.2102001013999	otras asignaciones compensatorias-Contrata		1		4.978.000
2103005	suplencias y reemplazos		1		9.338.653
2206002	mantenimiento y reparación de vehículos		1		2.000.000
2403002001	multas ley de alcoholes benef. Servicio de Salud		1		100.000
2401004	Transf. Org. Sociales-Fondeve	Fondeve	2	02.00.07	2.366.400
2201001	alimento para personas	Día del Niño	3	03.00.01	500.000
				TOTAL	31.229.053

DISMINUCION DE GASTOS

Cuenta	denominación	programa	gestión	C. Costo	Monto
2101002002	otras cotizaciones previsionales-Planta		1		1.982.000
2102002002	otras cotizaciones previsionales-Contrata		1		1.450.000
2102005004	bonif. Adicional bono escolaridad-Contrata		1		70.653
2101001001	sueldos bases-Planta		1		7.000.000
.2101001002002	asig. Antigüedad art. 97 Ley 18883 -Planta		1		1.200.000
.2101001004001	asig. Zona art. 7 y 25 D.L. 3551 -Planta		1		6.000.000
.2101001007001	asig. Municipal art.24 y 31 D.L. 3551-Planta		1		3.000.000
.2101001004002	asig. Zona art. 26 Ley 19378- Planta		1		1.000.000
.2101001014002	bonif. Compensatoria de salud art-. 3 L. 18566 -Planta		1		3.000.000
2204011	repuestos y accesorios para vehículos		1		2.000.000
2401008	premios y otros	Día del Niño	3	03.00.01	500.000
				TOTAL	27.202.653

AUMENTO DE INGRESOS

cuenta	denominación	programa	gestión	C. Costo	Monto
.0801002	recuperación licencias médicas		1		1.560.000
.0802004	multas Ley alcoholes beneficio Serv. De Salud		1		100.000
.1301999028	Aporte Fondeve Junta de vecinos Amanecer-Rucamanqui		1		446.250
.1301999024	Aporte Fondeve Junta de vecinos Las Palmas-Huépil		1		80.000
.1301999021	Aporte Fondeve Junta de vecinos Trupán Bajo		1		345.330
.1301999015	Aporte Fondeve Junta de vecinos Huequete		1		41.250
.1301999016	Aporte Fondeve Junta de vecinos San José Huépil		1		100.000
.1301999014	Aporte Fondeve Junta de vecinos Trupán Alto		1		133.300
.1301999006	Aporte Fondeve Junta de vecinos Villa Rastrojo		1		335.940
.1301999022	Aporte Fondeve Junta de vecinos Las Lomas de Tucapel		1		595.000
.1301999011	Aporte Fondeve Junta de vecinos Nuestra Sra. Del Rosario		1		89.330
.1301999007	Aporte Fondeve Junta de vecinos Valle del Laja		1		200.000
				TOTAL	4.026.400

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REMITASE, este Decreto, con los antecedentes que corresponden a la Contraloría Regional del Bío Bío para su registro y control.



GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL
DISTRIBUCION
 Secretaría Municipal
 Depto. Adm. y Finanzas
 Of. de Partes



JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

JAJA/GPL/MWC/jfv

